



SERIE "Q"
No. 459103

"TESTIMONIO"

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA (50).- PODER

ESPECIAL DE REPRESENTACION.- En la ciudad de Managua,

Republica de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día primero de Diciembre del año dos mil veintidós.- Ante mí,

DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCIA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con

domicilio y residencia en la ciudad de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número: dos

ocho uno guion tres uno uno dos nueve uno guion cero cero cero dos Q (281-311291-0002Q) y carné de Abogado y

Notario número: dos cinco dos nueve cero (25,290), debidamente Autorizado para cartular por la Excelentísima

Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que vence el día veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis,

comparece: **MARK LEPORE**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, del domicilio de Ontario, Canadá, y que se

encuentra de tránsito por esta ciudad e identificado con pasaporte canadiense número: H K cuatro tres cuatro cuatro

siete cinco (HK434475) con fecha de vencimiento el día seis de junio del año dos mil veintiséis. Doy fe de conocer

al compareciente, de que se ha identificado de la forma debida y que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria

para obligarse y contratar, especialmente para otorgar este instrumento, en el que actúa en su propio nombre y

representación. Habla el compareciente, en el carácter en que actúa, y dice: **CLAUSULA PRIMERA (PODER**

ESPECIAL): Que por este medio otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de **PATRICIA LORENA HIGUERO**

BORKENHAGEN, mayor de edad, soltera, Abogada, con domicilio y residencia en Panamá e identificada con

cédula de identidad panameña número: ocho guion siete nueve uno guion tres cinco tres (8-791-353), para que, en

nombre y representación del compareciente realice todas las gestiones de rigor y firme todos los documentos

requeridos para formalizar la compra de un lote de mil metros cuadrados (1,000 mts²), lote a segregar de la Finca

identificada con el folio real número uno seis siete guion uno cero uno (167-101) (F); y un lote de mil metros

cuadrados (1,000 mts²), lote a segregar de la Finca identificada con el folio real número uno seis siete guion dos

cinco nueve (167-259) (F); ambos con Código de Ubicación ocho cuatro cero ocho (8408), de la Sección de la

Propiedad, del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de

Panamá, a la empresa **HARDWOODS UNLIMITED, S.A.**, sociedad anónima panameña, constituida de acuerdo

con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha número siete nueve seis dos

siete ocho (796278), Documento número dos tres cuatro uno cero dos seis (2341026), de la Sección de Mercantil

del Registro Público de Panamá. Así mismo, pueda firmar todo contrato, documento, ya sea público y/o privado,

requeridos para la formalización de la compra autorizada en este poder y, además, gestione la protocolización de

este Poder; así como, pagar toda clase de impuesto, tasa, y gravámenes que correspondan al Poderdante para la

formalización y ejecución de este poder. De esta manera, queda PATRICIA HIGUERO BORKENTHAGEN,

expresamente facultada para recibir, sustituir, allanarse, interponer medidas cautelares, reasumir, firmar, presentar, convenir, comprometerse, transigir e interponer cualquier recurso o acción conducente para el mejor ejercicio del presente poder, el cual se otorga con las más amplias facultades que en Derecho sea posible. Ninguna de las facultades otorgadas podrá redundar en beneficio o lucro personal. Continúa expresando el compareciente en el carácter en que actúa y dice: **CLAUSULA SEGUNDA (ACEPTACIÓN):** Que en los términos relacionados en la presente escritura la acepta sin ninguna modificación. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, de su objeto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como de la necesidad de adherirle los timbres de Ley al Testimonio que libre de esta Escritura. Leída que fue por mí el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario.- (F) Ilegible. **MARK LEPORE.**- (F) Ilegible. **DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCÍA.** NOTARIO.-

Pasó Ante Mí, del Reverso del Folio Numero Ciento Doce, al Frente del Folio Numero Ciento Trece, de mi Protocolo Número Seis que llevo durante el presente año y a solicitud de **MARK LEPORE** libro este Primer Testimonio, en un folio de Papel sellado de Ley, que rubrico, firmo y sello, En la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día primero de Diciembre del año dos mil veintidós.- Papel Sellado Protocolo Serie "I": 1182567, 1182568.- Papel Sellado de Testimonio Serie "Q": 459103.-

DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCÍA

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

REPÚBLICA DE NICARAGUA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El infrascrito Secretario de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua, certifica que la firma que antecede y dice ILEGIBLE es auténtica y corresponde a la que usa:

*******DANIEL ERNESTO ESCOBAR GARCÍA*******

_____, en su calidad de
*****Abogado y Notario Público*****
_____, en el ejercicio de
sus funciones y fue plasmada en: *****PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION*****

contenido en 001, folios. Sin que el Suscrito Secretario ni el Supremo Tribunal se responsabilicen del contenido del documento.

Managua, doce de diciembre del año dos mil veintidos

Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia



Ministerio de Relaciones Exteriores



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Nicaragua
Country/Pays

El presente documento público
This public document/Le présente acte public

2. ha sido firmado por
has been signed by/
a été signé par

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA

3. quien actúa en calidad de
acting in the capacity of/
agissant en qualité de

SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

4. y está revestido del sello/timbre de
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de



SECRETARIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -
011106-SRIA

5. en Managua
at/a

6. el día 12 de diciembre de 2022
the/le

7. por Ministerio de Relaciones Exteriores
by/par

8. bajo el número
number/sous le n°

A9C466622346D 1703135

9. Sello/timbre
Seal/stamp
Sceau/timbre



10. Firma
Signature/signature

Luciana Chavez Talavera

Tipo de Documento: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Type of document/
type de document

Nº de hojas: 01
number pages/nombre de pages

Titular del Documento: MARK LEPORE

Document holder/
Titulaire du document

Esta Apostilla/Legalización no certifica el contenido del documento para el cual se expidió
This Apostille/Legalization does not certify the content of the document for which it was issued
Cette Apostille/Légalisation ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle fut délivrée.